

ENTIDAD: **INSTITUTO DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

TIPO DE REVISIÓN:

HOJA No. : 3 DE 13

ÁREA REVISADA: **ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

**AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
OPERACIONAL.**

ORDEN DE AUDITORÍA
NÚMERO: **AAO/16-10.**

Orden de Auditoría número AAO/16-10.

Entidad: Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.

Área revisada: Administración General.

Tipo de revisión: Auditoría Administrativa Operacional.

Período revisado: Enero-junio de dos mil dieciséis.

Fecha de inicio: Cinco de julio de dos mil dieciséis.

Fecha de término: Dieciocho de noviembre de dieciséis.

Auditores: Licenciado en Contaduría Pública Nicolás Emilio Saavedra Díaz.
Licenciado en Administración Miguel Ángel Obregón Zainos.

Contralor del Ejecutivo: Licenciado Hugo René Temoltzin Carreto.

ENTIDAD: **INSTITUTO DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

TIPO DE REVISIÓN:

HOJA No. : 4 DE 13

ÁREA REVISADA: **ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

**AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
OPERACIONAL.**

ORDEN DE AUDITORÍA
NÚMERO: AAO/16-10.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Derivado de la revisión y evaluación del Control Interno establecido por el área administrativa, en la aplicación de los recursos asignados al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, la observancia de la normatividad en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas, así como el cumplimiento de las metas y objetivos determinados en el Programa Operativo Anual, se determina que el proceso administrativo muestra debilidades que pueden originar un dispendio de recursos, deficiente control en la integración documental de la comprobación de los recursos ejercidos en el período, mismos que son susceptibles de mejora, en virtud de lo anterior se informa en materia de:

CONTROL INTERNO:

El sistema de control interno establecido por la administración, muestra debilidades que pudieran originar el incumplimiento de los fines establecidos en el Decreto de Creación y Reglamento Interior del Instituto, en el mismo sentido el control interno implementado incumple con lo establecido en el artículo 30 fracciones IV, VI, VII y VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en los cuales se establece que serán facultades y obligaciones del Titular, tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones y actividades de la Entidad se realicen de manera eficiente y productiva, así como establecer los sistemas de control que permitan alcanzar las metas u objetivos propuestos y presentar periódicamente los informes de desempeño de las actividades del Ente, estableciendo mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe la Entidad.

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 5 DE 13
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-10.

TRANSPARENCIA:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 6, 12, 24, 25, 53 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, así como el Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante los cuales se establecen las obligaciones de los Entes Públicos en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y derivado de la revisión que se practicó al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, se concluye que el mismo han dado cumplimiento al marco normativo de referencia.

RENDICIÓN DE CUENTAS:

Considerando el marco normativo, relativo a la Rendición de Cuentas de los entes públicos de acuerdo a los artículos 6 fracción I, 7 fracción I, 9 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como los artículos 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y derivado de la revisión que se practicó al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, se determina que han cumplido con sus obligaciones en materia de Rendición de Cuentas correspondientes a los períodos de enero a junio del ejercicio dos mil dieciséis, ya que los pliegos de observaciones determinados por el órgano, han sido atendidos en tiempo para subsanarlos.

0

ENTIDAD:	<u>INSTITUTO DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE REVISIÓN:	HOJA No. : 6 DE 13
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/16-10.

ARMONIZACIÓN CONTABLE:

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de Armonización Contable, así como los términos establecidos en el *Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013*. En el cual se establecen los plazos para la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, la realización de los registros contables con base en las reglas de registro y valoración del patrimonio, la generación en tiempo real de estados financieros y la emisión de cuentas públicas en los términos acordados por el Consejo, se observa que el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, ha adoptado totalmente los lineamientos citados.

PROGRAMA DE CIERRE DE LA ADMINISTRACIÓN 2011-2016:

Como resultado de la revisión y análisis de la información documental proporcionada por el Instituto del período comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil dieciséis, relativo a la documentación necesaria para cierre de la administración, se determinaron tres observaciones las cuales se refieren a:

- El Instituto no cuenta con el Manual de Procedimientos.
- Reflejan en la balanza de comprobación un saldo en la cuenta de Deudores Diversos por \$5,069.00 (cinco mil sesenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Los Inventarios del Instituto no están debidamente actualizados ni resguardados. Así mismo se realizó un muestreo de los equipos en comodato con los municipios y se encontró que no se usan para los fines otorgados en contrato.